

**JUREC  
DIOCESIS DE SAN MIGUEL  
Área Administrativa-Impositiva -Legal**

**CALENDARIO  
NOVIEMBRE 2015**

- 09-11-15 Pago aportes y contribuciones AFIP mes OCTUBRE 2015 – CUIT 0-1  
09-11-15 Régimen de Retenciones y/o percepciones CUIT 0,1,2, 3  
09-11-15 Vence Pago Aportes IPS OCTUBRE  
10-11-15 Pago aportes y contribuciones AFIP mes OCTUBRE 2015 - CUIT 2-3  
10-11-15 Régimen de Retenciones y/o percepciones CUIT 4, 5. 6  
11-11-15 Pago aportes y contribuciones AFIP mes OCTUBRE 2015 – CUIT 4-5  
11-11-15 Régimen de Retenciones y/o percepciones CUIT 7, 8, 9  
12-11-15 Pago aportes y contribuciones AFIP mes OCTUBRE 2015 – CUIT 6-7  
13-11-15 Pago aportes y contribuciones AFIP mes OCTUBRE 2015 - CUIT 8-9  
27-11-15 Vencimiento presentación Declaracion Jurada Aranceles 2016 ante  
la Secretaria Comercio Interior  
27-11-15 Vencimiento presentación Declaracion Jurada Aranceles 2016 F1  
ante la DIPREGEP

**COMUNICACIÓN Nº 183 – PRORROGA PRESENTACION  
DECLARACION JURADA ARANCELES F1**

**COMUNICACIÓN N° 183**

JEFATURAS DE REGION 1 a 25

SR/A, INSPECTOR/A, JEFE/A REGIONAL

ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR

Para su conocimiento y difusión a los servicios educativos, se informa por este medio que se prorroga la presentación, en las Jefaturas de Regionales, de la Declaración Jurada de Aranceles (F1) correspondiente al ciclo lectivo 2016, hasta el día lunes 30 de noviembre de 2015.

Asimismo se aclara que los Formularios deberán reservarse en la Jefatura Regional y NO elevarlos a esta Sede Central.

DIPREGEP. La Plata, 15 de octubre de 2015

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA –

BA

rlg



ALBERTO BELISARIO ARANA  
Director de Gestión Administrativa  
Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada  
Dirección General de Cultura y Educación

**COMUNICACIÓN N° 159 – DEVOLUCION DE APORTES****COMUNICACIÓN N° 159**

JEFATURAS DE REGION

SR/A, INSPECTOR/A, JEFE/A REGIONAL

**ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR****Para su conocimiento y amplia difusión**

De acuerdo a diversas inquietudes recibidas respecto de la Comunicación N° 113, se aclara que el mecanismo correspondiente a las Devoluciones no se modifica. Corresponde realizar la devolución de los montos no utilizados de aporte estatal por los mecanismos habituales: movimientos de baja o DIPREGEP 7, según corresponda, y RSA en última instancia.

El cambio introducido por el Memorando de la Dirección de Finanzas, solo se refiere a que se deshabilita la cuenta que hasta el momento se utilizaba para depositar las devoluciones de Incentivo Docente. A partir del presente existe una única cuenta para realizar los depósitos (correspondientes a Incentivo Docente, o sueldos únicamente para los casos de escuelas que cierran, re-

nuncian al aporte, pasan a la órbita estatal, o cualquier otro motivo que no permita la devolución por detracción del aporte)

Se reitera que "bajo ningún concepto la comunicación 113 implica la modificación del mecanismo de las devoluciones".

En caso de persistir alguna duda al respecto, comunicarse por mail a auditoriadie-  
gep@ed.gba.gov.ar

DIPREGEP. La Plata, 7 de octubre de 2015

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA -

**COMUNICACIÓN Nº 185 – SALIDAS EDUCATIVAS****COMUNICACIÓN Nº 185**

**A LAS JEFATURAS DE REGIÓN 1 a 25**  
**ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSPECCIONES**

Visto los términos de las Disposiciones 19/93, 1000/11 y Resolución 498/10 (y modificatorias), ordénese que en el caso de peticionarse el aporte estatal para la suplencia que se genera a partir de una salida educativa, deberán acompañarse a la Planilla de Movimientos (formulario de novedades), las copias autenticadas por el Representante Legal, de los Anexos 4 y 5 de la Resolución 498/10 (una vez presentados en la Jefatura de Región correspondiente).

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**

Dirección de Gestión Administrativa, 19 de octubre de 2015

BA  
Mfegp

ALBERTO BELISARIO ARANA  
Director de Gestión Administrativa  
Dcción. Pcial. De Educación de Gestión Privada  
Dcción. Gral. De Cultura y Educación

**COMUNICACIÓN Nº 193 DIPREGEP – PRESENTACION  
MOVIMIENTOS NOVIEMBRE - DICIEMBRE**

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

BUENOS AIRES PROVINCIA

**BA**

DESTINATARIOS: Jefaturas de Región 1 a 25  
PARA SU CONOCIMIENTO Y URGENTE DIFUSIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS  
CON APOORTE ESTATAL.

Sírvase notificar fehacientemente a los Responsables de los servicios educativos con aporte estatal, que como todos los años la entrada correspondiente a los meses de noviembre y diciembre tendrá como fecha tope de ingreso a este Departamento, el día 20 de noviembre de 2015.

Así mismo se recuerda que el 19 de noviembre es un día no laborable debido al aniversario de la ciudad de La Plata por lo que no habrá actividad-

Departamento Establecimientos e Inspecciones.-

DIPREGEP, La Plata 29 de octubre de 2015.-

Mnl.

na

## **DECRETO 2226/15 – MODIFICACION FECHA FERIADO NACIONAL**

### **FERIADO NACIONAL**

#### **Decreto 2226/2015**

Trasládase con carácter excepcional.

Bs. As., 28/10/2015

VISTO el Decreto N° 1584/10 por el que se establecen los feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° del citado Decreto N° 1584/10 dispone que el feriado nacional del 20 de noviembre será cumplido el cuarto lunes de ese mes.

Que, en consecuencia, dicho feriado nacional debe ser cumplido el lunes 23 de noviembre de 2015.

Que el día 22 del referido mes está prevista la realización de la Segunda Vuelta Electoral.

Que dichos comicios se realizarán por primera vez, siendo de suma importancia la participación masiva de la ciudadanía en tal relevante evento, para reafirmar nuestro sistema electoral y la solidez del funcionamiento de las instituciones democráticas.

Que si bien la finalidad del traslado del feriado es fomentar el turismo interno, con la importancia que ello

genera como motor de la economía, de mantenerse el mismo el 23 de noviembre, podría perjudicarse la concurrencia de muchos ciudadanos al acto eleccionario.

Que en virtud de ello y con el objeto de favorecer y garantizar la asistencia a los citados comicios de carácter obligatorio, resulta necesario trasladar por única vez, el feriado nacional del 20 de noviembre, al día 27 del mismo mes del corriente año.

Que, frente a la proximidad de la fecha en cuestión se hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Ley N° 26.122, regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que la citada ley determina que la Comisión Bicameral Permanente tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL y conforme a los artículos 2°, 19 y 20 de la Ley N° 26.122.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° — Trasládase, con carácter excepcional, sólo para el corriente año, el feriado nacional establecido para el día 20 de noviembre de 2015, al día 27 del mismo mes.

Art. 2° — Dése cuenta a la COMISION BICAMERAL PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo. — Héctor M. Tizerman. — Agustín O. Rossi. — Axel Kicillof. — Débora A. Giorgi. — Carlos H. Casamiquela. — Carlos E. Meyer. — Julio M. De Vido. — Julio C. Alak. — María C. Rodríguez. — Carlos A. Tomada. — Alicia M. Kirchner. — Daniel G. Gollan. — Alberto E. Sileoni. — José L. S. Barañao. — Teresa A. Sellarés.

Derechos reservados. Prohibida su reproducción.

Editor Responsable: Claudio H. Burdet

Editado:31/10/2015